

Iquique, 28 de Febrero de 2020.-

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 52

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.192 del 19.12.2019 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2020; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; la Resolución N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución N° 96 de 2013, que la modifica; la Resolución Exenta N°1, de 2020, sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución N° 7 y N° 8, de 2019 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la **I Dirección Regional Iquique** requiere adquirir los bienes y/o servicios asociados a los requerimientos N° **TD09**, que dieron origen al proceso de compra identificado internamente por el código: **101020**, cuya descripción es: **Actividad recreativa, paseo en Kayak para hijos de funcionarios adheridos a Bienestar.**

2° Que, revisado el catálogo de Convenio Marco disponible en el portal www.mercadopublico.cl, no se encontró el bien o servicio requerido, según consta en certificado emitido por el Jefe de Administración de la **I Dirección Regional Iquique**, de fecha **27.02.2020**.

3° Que, según estipula el número 8, del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Licitación Privada o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, si las contrataciones son iguales o inferiores a diez Unidades Tributarias Mensuales. En este caso, el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación, se referirá únicamente al monto de la misma.

4° Que, según lo dispuesto en el artículo 51 del precitado Reglamento, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10, requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7.

5° Que, en mérito de lo expuesto se solicitó cotización por **Actividad recreativa, paseo en Kayak para hijos de funcionarios adheridos a Bienestar**, a las empresas: Ricardo Calvo Calvo, Javier Escalona, Escuela de Surf Bodyboard Arturo Prat, recibiendo cotización de las empresas: Ricardo Calvo Calvo, Javier Escalona, Escuela de Surf Bodyboard Arturo Prat, cuyos precios son los siguientes:

TABLA OFERTAS CHC

PROVEEDOR	RICARDO CALVO CALVO		JAVIER ESCALONA		ESCUELA DE SURF BODYBOARD ARTURO PRAT	
NOMBRE DE LA OFERTA	VACACIONES DE VERANO		VACACIONES DE VERANO		VACACIONES DE VERANO	
DESCRIPCION		MONTO		MONTO		MONTO
	Actividad Nautica para funcionarios e hijos de funcionarios adheridos a bienestar.		Actividad Nautica para funcionarios e hijos de funcionarios adheridos a bienestar.		Actividad Nautica para funcionarios e hijos de funcionarios adheridos a bienestar.	
1	TOTAL	56.000	TOTAL	128.000	TOTAL	320.000

ha decidido lo siguiente:

6° Que, en base a la evaluación de las ofertas recibidas, se

RESUELVO:

I. AUTORIZASE la ejecución de un Trato Directo para la adquisición de los bienes o servicios identificados en el considerando 1°, con **RICARDO MAURICIO CALVO CALVO, RUT 13214889-9**, en conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 19.886.

II. AUTORIZASE la emisión de la Orden de Compra N°OC002 por el monto total de **\$56000**, IVA incluido.

III. CARGUESE el gasto total, que asciende a **\$56000** (Cinuenta y seis pesos), en un **100%** al Subtítulo **320500101**, del presupuesto asignado a esta Dirección Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



MIGUEL TORRES CARES
DIRECTOR REGIONAL

(FDO.)